

Escudo cortado: 1 de Gules, Uno llove de plata puesta en palo acompañada de dos torres árabes de oro terrazadas: 2 de oro, un zapapico y una maza de sable pasados en aspa, va timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectadas por el proyecto de obras para la ejecución de la glorieta de circunvalación-acceso Sur-Bermejales Norte (SUP-GU-1), de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991, se adoptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras para la ejecución de la Glorieta de Circunvalación-Acceso Sur-Bermejales Norte (SUP-GU-1), actuación prevista en las determinaciones de la Revisión del PGOU, de Sevilla, aprobada definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 29 de diciembre de 1987. La urgencia viene motivada por el estar esta obra entregada en el conjunto de actuaciones ya iniciadas para acondicionar la CN-IV, eje vertebrador de comunicaciones de Andalucía Occidental. Así como el enlace de dicha carretera con las nuevas autovías de circunvalación de Sevilla, estando incluidas estas actuaciones dentro de la red viaria estructural prevista para la Ciudad con vistas a la celebración de la Exposición Universal de 1992.

En la citada sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los bienes y derechos afectados por el expresado Proyecto, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de la establecida en el artículo 64 de la Ley del Suelo y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 84, de fecha 15 de marzo de 1991, y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial entre los días 4 y 23 de marzo del mismo año, sin que se haya presentada reclamación o alegación alguna durante el plazo de exposición, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectadas por la ejecución del Proyecto de obras para la ejecución de la Glorieta de Circunvalación-Acceso Sur-Bermejales Norte (SUP-GU-1), y cuya descripción es la siguiente:

Parte de finca sito en Ctra. Nacional IV S/N. Linda al Norte y Este con resto de la finca matriz, al Sur con viario de acceso al Hospital Militar y al Oeste con CN-IV.

Superficie suelo afectado: 464'00 m.

Propietario: Ministerio de Defensa.

Parte de finca sito en Ctra. Nacional IV S/N. Linda al Norte con vía de acceso al Hospital Militar, Sur y Este con resto de la finca matriz y al Oeste con CN-IV.

Superficie de Suelo afectado: 140 m<sup>2</sup>.

Propietario: Ministerio de Defensa.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectadas por la ejecución del proyecto de obras, denominado Vía de conexión entre la carretera Nacional IV y el Recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, en la Isla de la Cartuja por el Muro de Defensa del Arroyo del Tamarquillo, clove 5-SE-275, en dicha localidad.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrado el día 8 de julio de 1991, se adaptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras «Vía de conexión entre la Ctra. Nacional IV y el Recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, en la Isla de la Cartuja, por el Muro de Defensa del Arroyo del Tamarquillo, Clave 5-SE-275», aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1991. En la misma sesión se acordó la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, en relación con los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar la solicitud de declaración de urgente ocupación son bastantes para justificarlas en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que las mencionadas obras deberán ponerse en servicio con anterioridad a la celebración de la Exposición Universal, y cuya finalidad es la conexión con las autovías de acceso al recinto de la Cartuja, concretamente se trata de unir la Carretera Nacional IV con la Exposición, suprimiendo los enlaces a nivel y facilitando la relación de los polígonos de nueva creación y conexión con las rondas exteriores de nuevo trazado, permitiendo el acceso a la Muestra de toda el tráfico proveniente del Norte de España bien por carretera o del Aeropuerto, sin necesidad de entrar en el centro de la ciudad, con la consiguiente descongestión que ello supone para el tráfico rodado.

Asimismo, por parte de la Corporación se han identificado plenamente los bienes y derechos objeto de ocupación mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 271, de fecha 22 de noviembre de 1990, Diario ABC de 17 de noviembre de 1990 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial entre los días 7 y 26 de noviembre del mismo año, ambos inclusivos, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentada reclamación alguna.

Con el cumplimiento de los trámites expuestos, ha de entenderse que por parte de la Corporación se han observado los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley, para que pueda prosperar la urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras denominado «Vía de Conexión entre la Carretera Nacional IV y el recinto de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en la Isla de la Cartuja, por el Muro de Defensa del Arroyo de Tamar-

guillo, Clave 5-SE-275», según relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991, en la que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, situación y superficie a expropiar.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectadas por la ejecución de la nueva avenida sobre el canal del Ferrocarril de San Bernardo. Sistemas Generales de Red Viario SGRV 21/1, SGRV 21/2 y SGRV 21/3, de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.*

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991, adoptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la nueva «Avenida sobre el Canal del Ferrocarril de San Bernardo, SGRV 21/1, 21/2 y 21/3», actuación prevista en la Revisión del PGOU, de esta ciudad, aprobada definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 29 de diciembre de 1987, habiéndose acordado en la misma sesión la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de la establecida en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a ejecutar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarlos en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de poner en servicio una nueva Ronda Urbana de vital importancia para la descargue de una zona céntrica de la ciudad y elemento fundamental de su red viario estructurante, siendo imprescindible su plena finalización antes del comienzo de la Exposición Universal de 1992, habiendo sido imposible hasta ahora la ocupación de estos terrenos, al haber estado ocupados los mismos por la vía férrea en servicio hasta la apertura de la nueva Estación de Santa Justa, y no haber quedado expedidos hasta fecha reciente.

Asimismo, por parte de la Corporación se han identificado plenamente los bienes y derechos objeto de la ocupación, así como practicada la información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 67, de fecha 23 de marzo de 1991, Diario ABC de 23 de febrero de 1991, y Tablón de anuncios de la Cosa Consistorial del 14 de febrero al 6 de marzo del mismo año, habiéndose presentado las siguientes escrituras de alegaciones:

a) Por D. Antonia Martínez Martínez.

Objeto: Solicita su inclusión de afectada en el expediente de expropiación forzosa a título de concesionario y no precarista, como aparece en la relación publicada.

Informe: Procede desestimar la alegación, al no poderse deducir de la documentación presentada otro derecho que el de mero precarista de la mencionada finca habido cuenta de que su condición de concesionario ha quedado extinguida.

b) Por D. Gabriel Romos Lango en nombre de D. Antonio Palomino Ceballos y D. Fernando González Sánchez.

Objeto: Se alega error en la Titularidad de la finca que aparece a nombre de D<sup>o</sup> Antonia Carrasco Cruz.

Informe: Procede estimar la alegación.

c) Por D. Jorge González Escobar.

Objeto: Se alega la existencia de error en la superficie construida de la finca y error en la titularidad.

Informe: Procede estimar la primera alegación, debiendo respecto a la segunda procederse a instruirse la pieza separada de valoración a nombre de D. Marcelino González Jusvilla, al no figurar inscrita la herencia de este último.

d) Por D<sup>o</sup>. Rita Ramos Lérica.

Objeto: Se alega que la finca n<sup>o</sup> 2 de la Avda. Eduardo Dato es de titularidad de D. Manuel, D<sup>o</sup> Rita y D. Rodrigo Ramos Lérica y D. Rodrigo Ramos Morales.

Informe: Procede estimar la alegación.

e) Por D. Rodrigo Ramos Lérica, Hnos y sobrino.

Objeto: Tiene la misma consideración que la anterior alegación al ser el mismo escrito y contenido de alegación.

Informe: Procede estimar la alegación.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de urgente ocupación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectadas de expropiación por la ejecución de la obra de la nueva «Avenida sobre el Canal del Ferrocarril de San Bernardo». Sistemas Generales de la Red Viario SGRV 21/1, SGRV 22/2 y SGRV 21/3, que a continuación se describen:

Parcela de terreno con edificaciones diversas con uso hasta hace poco ferroviario, de forma irregular alargada. Por ella discurren las vías férreas de acceso a la Estación de San Bernardo, actualmente en proceso de desmontaje.

Superficie: 43.896 m<sup>2</sup>.

Titular: RENFE. Esta parcela se encuentra en trámite de adquisición a favor de la Gerencia Municipal de urbanismo.

Finca urbana sita en Avda. Eduardo Dato n<sup>o</sup> 2.

Superficie catastral: 213 m<sup>2</sup>.

Titular: D<sup>o</sup> Rita, D. Manuel y D. Rodrigo Ramos Lérica y D. Rodrigo Ramos Morales.

Arrendatarios: D. Fernando Marmolejo Camargo, D. Manuel Mazuelos y D. Manuel Robles Herrera.

Finca urbana sito en Avda. Eduardo Dato n<sup>o</sup> 4.

Superficie catastral: 136 m<sup>2</sup>.

Titular: Herederos de D. Marcelina González Susvilla.

Finca urbana sito en c/ Guadaira n<sup>o</sup> 10.

Superficie catastral: 275 m<sup>2</sup>.

Titulares: D. Antonio Palomino Ceballos y D. Fernando González Sánchez.

Finca urbana sita en c/ Demetrio de los Ríos n<sup>o</sup> 17.

Superficie: 3.657'15 m<sup>2</sup>.

Titular: Casa Lazo, S.A.

Finca urbano sito en Avda. Luis Montoto n<sup>o</sup> 22, conocida por Alcantarilla de las Maderas.

Superficie: 2.612 m<sup>2</sup>.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Precarista: D. Antonio Martínez González.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de*